

Tipo de Proceso	Verbal
Radicación	05001 31 03 022 2022 00430 00
Demandante	Dariana Carolina Ruiz Henao Luz Stella Henao Giraldo Nelson Ruiz Henao
Demandado	Conavi hoy Bancolombia S.A. Constructora del Campo S.A. Jaime Darío Ibarra Betancur
Auto de sustanciación Nro.	248
Asunto	Reconoce personería. Nombra Curador ad litem



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, Diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al Certificado de Existencia y Representación arrimado por la demandada Bancolombia S.A. (PDF 17), se reconoce personería para actuar en favor de la prenombrada a su representante legal judicial, señor Luis Miguel Aldana Duque, identificado con C.C. No. 80.101.002.

De otro lado, con miras a avanzar en el trámite del litigio, cumplió este Despacho con la publicación del emplazamiento de la Constructora del Campo S.A., Jaime Darío Ibarra Betancur y Nelson Ruiz Henao, en el Registro Nacional de Emplazados; según constancia visible en el PDF número 13 del expediente digital.

Verificado lo anterior, y en vista de que se encuentra vencido el término de inclusión de la publicación del edicto emplazatorio, se designa como curador ad-litem de los prenombrados, al abogado John Jairo Gómez Valencia, quien se identifica con C.C. N° 10.271.675 y T.P. 201.364 del C.S. de la J., y se localiza en los abonados telefónicos número 8803911 y 3218007859, y correo electrónico: jjgvabogado@gmail.com.

A la parte demandante se le encarga de remitir comunicación al curador designado, en el que le informe sobre este nombramiento en los términos del artículo 49 del CGP, de lo cual deberá aportar evidencia para que obre en el plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 13/03/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 027 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea4496732ce438f05bb002fe396600608a53ad884c2c15f9a338d6c1a383fbe9**

Documento generado en 10/03/2023 02:29:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>